

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO EXENTO N° 1365.-

DALCAHUE, 08 de Junio del 2015.-

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **MARCOS ANDRES EUJENIO PEREZ**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.06.2015 al 31.08.2015.

2.- Don. **MARCOS ANDRES EUJENIO PEREZ**, percibirá la suma de \$ 500.000.- (Quinientos Mil Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones en Programa Servicios Comunitarios" Centro Costo 02.02.04.-



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE
DISTRIBUCION:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
PALP/CIVG/RCCC/pyoa

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 01 de junio del 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr.. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **MARCOS ANDRES EUJENIO PEREZ**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **MARCOS ANDRES EUJENIO PEREZ**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar la Labor de Comunicador encargándose de Relaciones Públicas, Agenda Municipal, Información Web, difundiendo los proyectos y actividades municipales.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **MARCOS ANDRES EUJENIO PEREZ**, un valor mensual de \$ 500.000.- (Quinientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador Municipal. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a Descanso Complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 15º de la E.M.S.).
- Derecho a 1.5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.

TERCERO: La Jornada de trabajo de la don, **MARCOS ANDRES EUJENIO PEREZ** los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs. Existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.06.2015 hasta el 31.08.2015, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **MARCOS ANDRES EUJENIO PEREZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Administrador Municipal.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **MARCOS ANDRES EUJENIO PEREZ**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con el Administrador municipal.

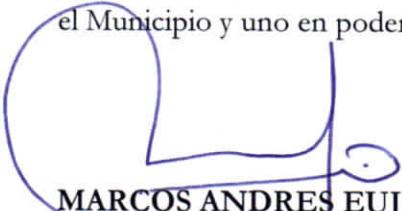
· **SEPTIMO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad o a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **MARCOS ANDRES EUJENIO PEREZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

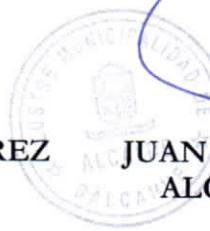
OCTAVO: Se expresa que Don **MARCOS ANDRES EUJENIO PEREZ** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **MARCOS ANDRES EUJENIO PEREZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO : Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


MARCOS ANDRES EUJENIO PEREZ
RUT:




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE